

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2017-C/MPP

Puno, 24 de abril del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de marzo del 2017, el Dictamen № 006-2017-MPP-SR/CODHYPC de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sobre la Aprobación de Subvención Económica, a favor de la Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas, Chacalladas y Federación de Pandilla y Marinera Puneña – Puno 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 82º numeral 19) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover actividades culturales diversas.

Que, con Informe Nº 002-2017-MPP/CC2017 de fecha 15 de febrero del 2017, la Presidente de la Comisión de Carnavales 2017, pone de conocimiento el Oficio Nº 034-2017-FRTPCH-PUNO y el Oficio Nº 034-2017-P/FMP-PUNO, donde dos federaciones solicitan subvención económica, la misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, previa aprobación presupuestal y opinión legal, proponiendo esta comisión lo siguiente: para 13 conjuntos de Pandilla y Marinera Puneña de S/. 500.00 Soles por cada grupo y 25 Conjuntos de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas de S/. 400.00 Soles por cada grupo, lo que hace un total de S/ 16.500.00 Soles.

Que, con Informe Nº 028-2017-MPP/GPP de fecha 25 de febrero del 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Nº 021-2017-MPP/GPP/SGP-SJCB, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017, emite opinión favorable del presupuesto para la actividad programada la misma que esta afecto en la siguiente cadena funcional programática:

PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
FUNCIÓN	21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	045 Cultura
GRUPO FUNCIONAL	0100 Promoción y Desarrollo Cultural
ACTIVIDAD	5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticos y
7.6	Culturales
FINALIDAD	0074 – 0038927 Actividades de Promoción y Apoyo a las Pymes





# Concejo Provincial de Puno

### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2017-C/MPP**

2.09 Recursos Directamente Recaudado RUBRO

Que, a través de la Opinión Legal Nº 111-2017/MPP/GAJ de fecha 10 de marzo del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en su opinión declarar VIABLE, la solicitud presentada por la Federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas, Chacalladas y Federación de Pandilla y Marinera Puneña - Puno 2017, debiéndose de elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

#### **ACUERDO**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Económica, a favor de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña conformada por trece (13) agrupaciones, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), y a la federación Regional de Tarkadas, Pinquilladas y Chacalladas conformada por veinticinco (25) agrupaciones, por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), pago que se efectuará a cada presidente y/o representante de cada agrupación acreditado por la junta directiva de ambas federaciones, según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Administración, a la Comisión de "Carnavales 2017" y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

municipalidad provincial dypun**o** 

Noug. Adolfo Damian Adoo Quispe SE RETARIO OFFICEAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE

ADAQ/ECC

c.c. ALC. GDHyPC

COMISIÓN CARNAVALES 2017